Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 11 de diciembre de 2020

Nota MH/DA/CUOC N°985/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES" - PLURIANUAL - ID: 378.985,** a fin de fundamentar la suscripción de los contratos.

Al respecto, se aclara que los contratos han sido suscritos antes de los (10) diez días, establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en atención a la justificación recibida por parte de la Dependencia requirente de este servicio, que, a través del correo electrónico institucional se ha expresado en los siguientes términos, *"Esta repartición Ministerial, manifiesta que a la vista de la cada vez más rigurosas demandas sociales, ligadas a la fuerte influencia que ejercen los nuevos desafíos y política pública del actual gobierno, y más ante la situación extraordinaria de Emergencia Sanitaria, que exigen transformaciones e innovaciones rápidas, efectivas y oportunas en especial en el proceso de ejecución de la* ***"Ley N° 6381/2020, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 3728/2009, "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA"****, a fin de cubrir y cumplir con el bien social que busca la referida ley, para lo cual esta repartición ministerial según la normativa cumple el rol fundamental de Órgano de Aplicación, al tiempo de hacer referencia que actualmente no se cuenta con personal idóneo realizando los trabajos de consultoría para la atención oportuna y eficaz del sector vulnerable mencionado y tutelado por la normativa vigente, por lo que solicitó sus buenos oficios en la formalización y publicación en el portal correspondiente de los Contratos adjudicados el motivo de excepción del plazo previsto, se debe a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio adjudicado, considerando que estamos ante una situación extraordinaria de Emergencia Sanitaria, que exigen transformaciones e innovaciones rápidas y efectivas en el proceso de ejecución de la Ley N° 6381/2020, que modifica y amplía la Ley N° 3728/2009,* ***"QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA"****, dicha ley busca hacer cumplir con el bien social, para lo cual esta repartición ministerial cumple el rol fundamental de órgano de aplicación, al tiempo de hacer referencia que actualmente no se cuenta con personal idóneo para la atención oportuna y eficaz del sector vulnerable mencionado y tutelado por la normativa vigente"*, que en caso de interrupción originaría inconvenientes. A ello debemos sumar que en el referido proceso los adjudicados no tuvieron competencia, por lo que se presume no habrá agraviados que puedan invocar legítimo interés para presentar protesta.

ABOG. ANDRÉS SOBIA
Coordinador Interino
Coord. Unidad Operativa de Contratación

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, por el presente **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que las dispensas del plazo previsto para la firma de los contratos no generarían daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN